



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



75

Hato Corozal-Casanare, 21 de Noviembre de 2014

Oficio: CMHC-PIE- 010

Doctor:

**JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ**

Alcalde Municipal

E. S. D.

Ref. Remisión Acuerdo No. PTA 200-02-010 de 19 de Noviembre de 2014.

Cordial Saludo:

Respetuosamente, me permito remitir el Acuerdo No. PTA 200-02-010 de 19 de Noviembre de 2014, **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS INTERVERDEALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE"**.

Lo anterior para que surta efectos de sanción y publicación respectiva.

Cordialmente,

**WALTER LORENZO MUÑICA PARRA**  
Presidente Concejo Municipal

Alcaldía HATO COROZAL  
SECRETARIA DE DESPACHO  
Radicado No. 1255  
Folio: 6.  
Hora: 10:00  
Entrega: Flor Isabel Alcira.  
Recibe: *(Handwritten signature)*  
21 NOV 2014

"EL CONOCIMIENTO ES LA BASE DE LA VIDA EL FRUTO DEL ESTUDIO Y LA RIQUEZA DE LOS HOMBRES"

Calle 12 # 8-13 Primer piso  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

**ACUERDO No. PTA 200-02-010  
(NOVIEMBRE 19 DE 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS  
INTERVEREADALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL -CASANARE.**

**EL CONCEJO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la constitución política de Colombia. La ley 136 de 1994 y la ley 1185 del 2008 y demás normas existentes en el tema y,

**CONSIDERANDO**

Que con los derechos humanos emanados de las normas colombianas, en el artículo 4 de la ley 181 de 1995 reza lo siguiente: ART. 4°—Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:

**Universalidad.** Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

**Participación Comunitaria.** La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**Participación Ciudadana.** Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

**Integración Funcional.** Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo

**"EL CONOCIMIENTO ES LA BASE DE LA VIDA EL FRUTO DEL ESTUDIO Y LA RIQUEZA DE LOS HOMBRES"**

CALLE 12 N° 8-13 - palacio municipal 1° piso  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.

**Democratización.** El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

**Ética Deportiva.** La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

El deporte en toda sociedad humana es una expresión que constituye su relación con el mundo y que es una identificación recreativa, que con esto podemos decir que el deporte es un conjunto de actividades que hacen ver una sociedad o grupo social, que enfoca el sentido de integración y forma de vida, sus tradiciones, el respeto a los derechos humanos y respeto a los principios y valores de un pueblo.

1. La constitución política de Colombia de 1991, reconoce el deporte como elemento fundamental en la construcción de identidad nacional de un pueblo, consagrado como un derecho fundamental de todos los ciudadanos el disfrute y la producción de las riquezas cultura del país y su activa participación en las decisiones que los afecten en la vida económica, política administrativa y cultural del país.
2. El deporte y la recreación, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad; en él se establece: El estado reconoce la igualdad de todos los que conviven en el país, el estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y función de los valores culturales. Esto reza en el artículo 70 de la constitución política de Colombia 1991.



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

3. Que la ley 181 de 1995, establece que el estado a través de sus entidades territoriales, como sujeto activo en relación con el deporte debe encaminar sus funciones y servicios cumpliendo el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia de preservación de Patrimonio deportivo y recreativo de la nación, el apoyo y estímulo de las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan el deporte en los ámbitos, locales, regionales y nacionales.

4. Que conociendo todo estos artículos y leyes de la constitución política de 1991, en base al deporte, y que una comunidad campesina está en el derecho de destacarse deportivamente en sus usos y costumbres antepasada, y de aquellos que la ejercían un 100% en nuestra región, para que la juventud resalte y destaque esta proyección de poder ser la misma identificación deportiva ante el mundo exterior, exaltando las virtudes de los campesinos que identifica nuestra región, y buscando con ello el planteamiento ante la nación.

Es por esto que el municipio de Hato Corozal apoya las raíces de la sociedad en cuanto a la educación deportiva y recreativa.

5. Que nuestra cultura llanera y campesina de la región o veredas campesinas corresponde y pertenecen al municipio de Hato Corozal, por lo tanto esta en el deber de fortalecer y exaltar los valores deportivos y recreativos de las veredas que pertenecen al municipio, y que en este caso se proyecta en las veredas pertenecientes al municipio de Hato corozal.

6. Que debe ejercer una permanente promoción intelectual, deportiva, recreativa, saludable, cívica, y pedagógica con la comunidad a través de los juegos interveredales.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar los **JUEGOS INTERVEREDEALES** en el municipio de Hato Corozal, Departamento de Casanare.

"EL CONOCIMIENTO ES LA BASE DE LA VIDA EL FRUTO DEL ESTUDIO Y LA RIQUEZA DE LOS HOMBRES"

CALLE 12 N° 8-13 - palacio municipal 1° piso  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

79

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los **JUEGOS INTERVEREDEALES**, tendrán el objetivo de promover el deporte y la recreación como lo especifican las normas, impulsando los valores deportivos, y forma de vida con el fin de fomentar y preservar nuestro acto físico, saludable y de integración.

**ARTICULO TERCERO:** Promover la participación deportiva con todas las veredas del municipio, con la participación de espacios de diálogos, hermandad unidad campesina y llanera mediante la realización de los juegos interveredales.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Hato Corozal - Casanare a los diecinueve días del mes de Noviembre de 2014.

  
WALTER LORENZO MUÑICA PARRA

Presidente Concejo Municipal

  
FLOR ISABEL GUTIERREZ P.  
Secretaria Concejo Municipal

**"EL CONOCIMIENTO ES LA BASE DE LA VIDA EL FRUTO DEL ESTUDIO Y LA RIQUEZA DE LOS HOMBRES"**

CALLE 12 N° 8-13- palacio municipal 1° piso  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co)



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



20

---

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
HATO COROZAL – CASANARE

**CERTIFICA**

Que el acuerdo N° PTA 200-02-010, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS INTERVEREADALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE". Actuando el concejo Municipal en sesiones ordinarias correspondientes al cuarto periodo de sesiones del año constitucional 2014. Surtió trámite legal aprobándose en primer debate en la Comisión segunda permanente de gobierno, el día catorce (14) de noviembre de 2014, y aprobándose en segundo debate en plenaria el día diecinueve (19) de noviembre de 2014 como lo establece la ley, quedando convertido en Acuerdo Municipal.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2014.



**FLOR ISABEL GUTIERREZ PLAZAS**  
Secretaria Concejo Municipal

---

"EL CONOCIMIENTO ES LA BASE DE LA VIDA EL FRUTO DEL ESTUDIO Y LA RIQUEZA DE LOS HOMBRES"

Calle 12 # 8-13 Primer piso  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
NIT N° 800012638-2  
DESPACHO ALCALDE  
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



81

Hato Corozal, Casanare, 24 de Noviembre de 2014

## SANCIONADO

El Acuerdo N° PTA 200-02-010 de 19 de Noviembre de 2014,  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS INTERVERDEALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE".**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Alcira Berroteran Hurtado  
Secretaría Ejecutiva de Despacho (e)

Calle 12 N°. 8-13, Celular: 312-3291242, Palacio Municipal  
E-mails: [alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co), [despacho@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:despacho@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal, Casanare

"Donde hay fe hay Amor, donde hay Amor hay Paz, donde hay Paz esta Dios y donde esta Dios no falta nada"



**PERSONERIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL  
TUS DERECHOS SON NUESTRA PRIORIDAD**



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO  
DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 NUMERAL 9 DE LA  
LEY 617 DE 2000

**C E R T I F I C A:**

Que el Acuerdo No. 200-02-010 de Noviembre 19 de 2014 " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS INTERVEREADALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE", permaneció fijado en Cartelera Pública de la Alcaldía Municipal desde el veinticuatro (24) al veintiocho (28) de Noviembre de dos mil catorce (2014).

Dada en la Personería Municipal a los nueve (9) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

NANCY PIEDAD CRISTANCHO GUEDES  
Personera Municipal

Alcaldía HATO COROZAL  
SECRETARIA DE DESPACHO

Radicado No. 1310  
Folios ... . 1.  
Hora. .... 21.06 P.M.  
Entrega : CONCEPCION  
Recibe : JUANA JEGOF  
09 Dic 2014



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
NIT N° 800012638-2  
DESPACHO ALCALDE  
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



23

## CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN Nº 018

Hoy 24 de Noviembre de 2014, a las 8:00 A.M., se fija en cartelera Municipal y lugar visible AVISO, el Acuerdo N° PTA 200-02-010 de Noviembre 19 de 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS INTERVEREDEALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE”.

**ALCIRA BERROTERÁN HURTADO**  
Secretaria Ejecutiva del Despacho (e)

## CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACIÓN Nº 018

Hoy 28 de Noviembre de 2014, a las 6:00 p.m., se desfija en cartelera Municipal y lugar visible AVISO, el Acuerdo N° PTA 200-02-010 de Noviembre 19 de 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS JUEGOS INTERVEREDEALES EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE”.

**LILIANA VEGA UVA**  
Secretaria Ejecutiva del Despacho